

ANUNCIO

Con fecha 26 de diciembre de 2023 se ha dictado Resolución del Concejal delegado de Recursos Humanos numero 2023007983, del siguiente contenido:

“ASUNTO: RESOLUCIÓN SOBRE TRAMITACIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En el BOJA número 241, de 17 de diciembre de 2021, se publica el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

El Capítulo I, del Título I, de la referida disposición, regula el programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 8.2 del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, el objeto de este programa es la contratación de personas jóvenes desempleadas, mayores de dieciséis y menores de treinta años, en la modalidad de contrato en prácticas, como medio de adquisición de la experiencia profesional.

En el marco de este programa, la Resolución de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, de fecha 30 de noviembre de 2023, aprueba conceder al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA una subvención para la contratación de cuarenta y cuatro (44) personas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, que regula el procedimiento para la selección del personal destinatario del programa a través de oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo; visto el informe jurídico de la Adjunta a Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo de fecha 22 de diciembre de 2023; por el presente y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada en fecha 23 de junio y 6 de noviembre de 2023 y el decreto del Alcaldía número 6721/2023, 30 de octubre,

HE RESUELTO:

PRIMERO: *Presentar ofertas de empleo al Servicio Andaluz de Empleo con las indicaciones y requisitos establecidos en el artículo 13 de Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre para las siguientes contrataciones:*



| PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL | | | | | | |
|---|--|--------------------|----------------------|-------------------|------------------------------|--|
| Nº | Delegación | Nº personas | Grupo cotizac | Cód ocupac | Categoría profesional | Titulación exigida |
| 1 | Nuevas Tecnologías | 3 | 7 | 38121023 | C2 | Sistemas Microinformáticos y Redes |
| | | 4 | 3 | 27221011 | B | Administración de Sistemas Informáticos en Red |
| | | 3 | 1 | 27111037 | A1 | Ingeniería en Informática |
| 2 | Servicios Sociales. Competencias digitales | 3 | 3 | 36131039 | B | Administración y Finanzas FPIII, G.S.F.P. |
| | | 5 | 3 | 36131039 | B | Administración y Finanzas FPIII, G.S.F.P. |
| 3 | Servicios Sociales. Exclusión social | 2 | 2 | 28241065 | A2 | Grado o diplomado en Trabajo Social |
| | | 1 | 1 | 37111027 | A1 | Grado o Licenciado en Derecho |
| | | 3 | 2 | 28241056 | A2 | Grado o Licenciado en Educación Social |
| | | 2 | 3 | 36131039 | B | Administración y Finanzas. FPIII, G.S.F.P. |
| 4 | Medio Ambiente | 3 | 2 | 24241018 | A2 | Ingeniería Técnica Agrícola |
| | | 2 | 1 | 31291189 | A1 | Grado en Ciencias Ambientales |
| | | 1 | 2 | 24631039 | A2 | Ingeniería Técnica Industrial (mecánica) |
| | | 2 | 3 | 31431022 | B | Ciclo superior en Gestión Forestal y Medio Natural |
| | | 1 | 3 | 37321046 | B | Ciclo superior en Paisajismo y Medio Rural |
| 5 | OALDIM (Empresa y Empleo) | 1 | 7 | 43091029 | C2 | Ciclo formativo grado medio gestión administrativa |
| | | 1 | 1 | 37111027 | A1 | Grado o Licenciado en Derecho |
| 6 | Urbanismo | 1 | 1 | 37111027 | A1 | Grado o Licenciado en Derecho |
| | | 2 | 7 | 43091029 | C2 | Ciclo form. grado medio gestión administrativa |

A los efectos de dar cumplimiento a la exigida cuota de reserva del 10% del total de las contrataciones para personas con discapacidad, se presentarán ofertas específicas para las siguientes contrataciones:

| PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL (Reserva personas con discapacidad) | | | | | | |
|---|--|--------------------|----------------------|-------------------|------------------------------|--|
| Nº | Delegación | Nº personas | Grupo cotizac | Cód ocupac | Categoría profesional | Titulación exigida |
| 2 | Servicios Sociales. Competencias digitales | 2 | 3 | 36131039 | B | Administración y Finanzas FPIII, G.S.F.P. |
| 3 | Servicios Sociales. Exclusión social | 1 | 2 | 28241056 | A2 | Grado o Licenciado en Educación Social |
| 6 | Urbanismo | 1 | 7 | 43091029 | C2 | Ciclo form. grado medio gestión administrativa |



SEGUNDO: Como quiera que el criterio de selección establecido en el artículo 12 de la norma reguladora del programa se basa en la mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado y en la posesión de los estudios específicos relacionados con la materia a Desarrollar, la selección del candidato de entre los tres 3 currículum-vitae ciegos que remita el SAE, se realizará a favor del candidato que, para cada puesto de trabajo, aparezca en primer lugar en el informe que al respecto se emita por dicha Administración.

TERCERO: Conforme a la resolución de concesión de la subvención, notificada a esta administración el pasado día 5 de diciembre de 2023, todas las contrataciones deben formalizarse en el plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de concesión y ser comunicados los inicios de los contratos de las personas participantes al órgano concedente, en el plazo de quince días hábiles, conforme establece el artículo 14.1, letras a y b del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre.”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Vélez-Málaga, 27 de diciembre de 2023



Firmado electrónicamente por Juan Fernández Olmo,
Concejal Delegado de Recursos Humanos, el 27/12/2023, a las 9:12:27.

